



RESOLUCIÓN DE 9 DE JULIO DE 2021, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS POR LA QUE SE CORRIGEN ERRORES EN LOS LISTADOS PUBLICADOS EN LA RESOLUCIÓN, DE 7 DE JULIO DE 2021, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS, POR LA QUE SE ORDENA LA EXPOSICIÓN A PARTIR DEL DÍA 8 DE JULIO DE 2021, DE LAS LISTAS DEFINITIVAS DE ASPIRANTES A DESEMPEÑAR PUESTOS DOCENTES EN RÉGIMEN DE INTERINIDAD DE LAS ESPECIALIDADES NO INCLUIDAS EN EL PROCEDIMIENTO SELECTIVO DE 2021, PARA EL CURSO ESCOLAR 2021-2022, Y DE LA LISTA DEFINITIVA DE ASPIRANTES QUE HAN CAUSADO BAJA EN EL CURSO ESCOLAR 2020-2021, DE LOS CUERPOS DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA, PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL, PROFESORES DE ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS, PROFESORES DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS, Y PROFESORES Y MAESTROS DE TALLER DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO

Advertidos errores en los listados definitivos de aspirantes a interinidad para el curso 2021-2022 de las especialidades no incluidas en el proceso selectivo de 2021, publicado por Resolución de 7 de julio de 2021, esta Dirección General

RESUELVE

Primero.- Exponer, a partir del día 9 de julio de 2021 de los listados definitivos corregidos de aspirantes a interinidad para el curso 2021-2022 de las especialidades no incluidas en el proceso selectivo de 2021.

Segundo.- La publicación se realizará a partir del día 8 de julio de 2021, conforme a lo previsto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el punto de acceso general de administración electrónica del portal de la Comunidad de Madrid (www.comunidad.madrid/servicios/administracion-electronica-acceso-punto-general), escribiendo en el texto del buscador “puestos docentes interinos 2021” y, con carácter meramente informativo y, sin efectos administrativos, en el portal “personal+educación” (www.comunidad.madrid/servicios/personal-educacion), siguiendo la secuencia: “Profesorado Interino”, “Listas de interinos”.

Asimismo, en virtud de lo dispuesto en la legislación de protección de datos, dichas listas no constituyen fuente de acceso público y no podrán ser reproducidas ni en todo ni en parte, ni transmitirlas ni registrarlas por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios interesados.

Estas listas permanecerán expuestas durante el periodo de tiempo en que las mismas mantengan su vigencia.

Tercero.- Contra las puntuaciones que constan en estas listas, no procede alegación o reclamación alguna, salvo error material que será corregido a instancia de parte o de oficio por la propia Administración, ya que las puntuaciones que figuran en las mismas tuvieron, en su día, la posibilidad de impugnación dando como consentido y firme el acto objeto de reclamación y, por tanto, irrecurrible o inadmisibles en vía administrativa.

De conformidad con los artículos 115, 121, y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta resolución, que no agota





Comunidad
de Madrid

Dirección General
de Recursos Humanos

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN,
UNIVERSIDADES, CIENCIA
Y PORTAVOCÍA

la vía administrativa, podrá ser recurrida en alzada ante la Viceconsejería de Organización Educativa en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación.

El Director General de Recursos Humanos

Miguel José Zurita Becerril



La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv
mediante el siguiente código seguro de verificación: **1240058050840216787508**